[illegible] a mill [illegible] de cortar
y [illegible] y montes de
[illegible] y gattonos y [illegible]
[illegible] que se [illegible]
[illegible] y [illegible]
para guarda de [illegible] y [illegible]
algunos de [illegible] officiales [illegible]
[illegible]

Juº de Molina — Pedro de Aledo Martinez

Juº [illegible] Garci Martinez

Por mdo. de la [illegible] de Aledo [illegible]

[illegible] Maconcosta
Secº

Doy fee. yo el sr. que auiendo escripto el pri. Renglon deste cabildo. Dixo el de Canovas Reg. que no escriuiera hasta ver los titulos de mi oficio y no pase adelante. y fui por ellos y vistos y leydos con la presentacion que hize que esta escrip. a sus espaldas los obedecieron y me mandaron escreuir sin que oviera ninguna contradicion y lo firme
Pº de Molina
Sº

En Totana. A nueve dias del mes de dizbre de mill y quinientos y noventa y ocho años se juntaron en la villa de Aledo Totana en su ayuntamiento segun que lo an de uso y costumbre para entender en las cosas tocantes al servicio de su mag. y bien publico desta villa conbiene a saber Juan de Molina y Juº de Cayuela alcaldes hordinarios desta villa el de Canovas Aledo Lorencio Ellergarcia Muñoz Aledo y Alº de Aledo y Juan de [illegible] Regidores desta villa y Juº Perez Canovas [illegible] Regidor y el Ruiz de Molina procurador sindico desta villa y ansi juntos como concejo acordaron lo siguiente acordaron que el abasto de la [illegible] y del vino y [illegible] al abalar del viento se corran como se acostumbra y que se [illegible] a pregonar a las comarcas el dho